



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0445-2025-UNJFSC**

**Huacho, 06 de mayo de 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° **2025-025534**, de fecha 02 de abril del 2025, que contiene el Oficio N° 0207-2025-D-FDyCP-UNJFSC, suscrito por la Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0110-2025-FDyCP-UNJFSC, de fecha 21 de marzo de 2025", que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0; Informe Técnico N° 0125-2025-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, Informe N° 0422-2025-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 003031-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0445-2025-UNJFSC**

**Huacho, 06 de mayo de 2025**

*personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que, según el artículo 66°, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, establece que: “(...) La dirección de este Departamento de Tutoría está a cargo de un docente ordinario con perfiles idóneos en calidad de Jefe y es designado por el Decano por un periodo máximo de tres (3) años, de quien depende jerárquicamente (...); asimismo en el artículo 67° del acotado estatuto, respecto al Comité de Tutoría, señala: “Es el órgano de apoyo al Departamento de Tutoría, está conformado por el jefe quien lo preside, los directores de las escuelas profesionales y los Directores de los departamentos académicos. Sus funciones se establecen en el Reglamento de Tutoría”.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, la Resolución Facultativa N° 0110-2025-FDyCP, de fecha 21 de marzo de 2025, para su conocimiento y ratificación correspondiente.

Que, corre adjunto al presente expediente, la Resolución Facultativa N° 0110-2025-FDyCP, de fecha 21 de marzo de 2025, en la que se resuelve: **“ARTÍCULO 1°: DESIGNAR**, por encargatura, en el cargo de Director del Departamento de Tutoría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al **MTRO. GUILLERMO CARRASCO CASTRO**, por el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión del presente Acto Resolutivo y de acuerdo a los considerandos precedentes. **ARTÍCULO 2°: AGRADECER**, al **MG. JAIME ANDRES RODRIGUEZ CARRANZA**, por los servicios brindados durante su gestión como Director del Departamento de Tutoría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. **ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que el **MG. JAIME ANDRES RODRIGUEZ CARRANZA**, haga entrega del inventario de bienes y del acervo documental físico y digital a su cargo, al nuevo Director del Departamento de Tutoría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, **MTRO. GUILLERMO CARRASCO CASTRO**, de acuerdo a la normatividad vigente. (...)”

Que, mediante Informe Técnico N° 0125-2025-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, en síntesis y en concreto ha opinado: “(...) resulta **VIABLE** que el **MTRO. GUILLERMO CARRASCO CASTRO** sea designado como Director del Departamento de Tutoría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de dos (02) años toda vez que es un docente ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo completo. (...)”

Que, al traslado con Informe N° 0422-2025-OAJ-UNJFSC, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; conforme a las facultades previstas en el artículo 143° del Estatuto, es de su opinión; **“PRIMERO, se recomienda declarar PROCEDENTE la RATIFICACION DE LA RESOLUCION FACULTATIVA N° 0110-2025-FDyCP-UNJFSC de fecha 21 de marzo de 2025, promovido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en base a lo desarrollado en los puntos III y IV del presente Informe legal. (...)”**



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0445-2025-UNJFSC**

**Huacho, 06 de mayo de 2025**

Que, mediante Decreto N° 00963-2025- VRAC-UNJFSC, el Vicerrector Académico, remite el presente a la Oficina de Rectorado indicando que: "(...) **VISTO EL INFORME TECNICO N° 0125-2024- URLC/ORRHH, DE OPINION FAVORABLE Y CON LA CONFORMIDAD DE ESTE DESPACHO SE DERIVA PARA SU RATIFICACIÓN.**".

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "*El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto*"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. *Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*";

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 003031-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2025, dispone que: "(...) **LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL**".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **TENER POR RATIFICADO**, la Resolución Facultativa N°0110-2025-FDyCP-UNJFSC, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que resuelve:

**ARTÍCULO 1°:** **DESIGNAR**, por encargatura, en el cargo de Director del Departamento de Tutoría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al **MTRO. GUILLERMO CARRASCO CASTRO**, por el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión del presente Acto Resolutivo y de acuerdo a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°:** **AGRADECER**, al **MG. JAIME ANDRES RODRIGUEZ CARRANZA**, por los servicios brindados durante su gestión como Director del Departamento de Tutoría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

**ARTÍCULO 3°:** **DISPONER**, que el **MG. JAIME ANDRES RODRIGUEZ CARRANZA**, haga entrega del inventario de bienes y del acervo documental físico y digital a su cargo, al nuevo Director del Departamento de Tutoría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, **MTRO. GUILLERMO CARRASCO CASTRO**, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 2°.** - **PRECISAR**, que el **MTRO. GUILLERMO CARRASCO CASTRO**, Director del Departamento de Tutoría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0445-2025-UNJFSC**

**Huacho, 06 de mayo de 2025**

(entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

- Artículo 3°.-** **DISPONER**, que el **MTRO. GUILLERMO CARRASCO CASTRO**, Director del Departamento de Tutoría de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (entrante), mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 4°.-** **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 5°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.
- Artículo 6°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CADV/SMLS/mysg. -**